CONTRATO Nº 713

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la ***Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO****, con C.I. N° 1.565.282, nombrado al cargo por Acordada N° 1680, de fecha 28 de diciembre de 2022, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, RUC N° 3811527-1,*** *domiciliada en Calle San Juan e/ Ytororo, Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***ALDO OSCAR ACUÑA,*** *con Cédula de Identidad N° 3.811.527, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones para el ***"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" ID N° 424.528,*** *para la Corte Suprema de Justicia – Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Servicios referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del Proveedor;*
5. *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Extinfuegos

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.528, llamado Plurianual.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a ***CD N° 01/2023 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES", Rubro 243-351, PAC N° 424.528,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 318 de fecha 09 de junio de 2023, rectificado por Resolución N° 373 de fecha 14 de julio de 2023.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintor 1 Kg PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	25,000	25,000
2	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	60,000	60,000
3	46191601-002	Recarga de extintor 5 Kg CO 2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	77,000	77,000
4	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg CO 2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	90,000	90,000
5	46191601-002	Recarga de extintor 4 Kg ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	494,000	494,000
6	46191601-002	Recarga de extintor 6 Kg ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	597,000	597,000
7	46191601-002	Recarga de extintor Tipo K de 10 Kg	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	311,000	311,000
8	92121702-003	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	18,000	18,000
9	92121702-003	Sustitución de manómetro de extintores PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	11,000	11,000
10	92121702-003	Sustitución de manguera de extintores CO2	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	54,000	54,000

MONTO MÍNIMO	*Gs. 63.500.000*
MONTO MÁXIMO	*Gs. 127.000.000*

PORTILLO
PRESIDENTE
C.E.C. Licitación
VI C.J. Alto Paraná

Extinfuegos

*El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 63.500.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos mil) y Monto Máximo es de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones).**----------*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
*La administración del contrato estará a cargo de la **Arq. Andrea Magalí Barni, según Resolución N° 127 de fecha 11 de abril de 2023.**----------*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

JULIAN LOPEZ BORILLO
Coordinador Administrativo
Alto Paraná

Extinfuegos

oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***01 día del mes de agosto del año 2023.----------***

Extinfuegos

ALDO OSCAR ACUÑA
C.I Nº: 3.811.527
EXTINFUEGOS
RUC: 3811527-1
PROVEEDOR

Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANÁ
CONTRATANTE